



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2295

ARMENIA 08 DE OCTUBRE DE 2019

PAG 1

CONTENIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 372 DE 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE IDENTIFICA POR ORGANIZACIÓN SINDICAL EL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES ADOPTADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No.341 DE 2019”

(Pág.2-3)



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN Número **372** de 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE IDENTIFICA POR ORGANIZACIÓN SINDICAL EL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES ADOPTADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 341 DE 2019"

El Alcalde del Municipio de Armenia, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de Colombia, literal d, artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 411 de 1997 artículo 2, el Decreto 160 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución No. 341 de septiembre 13 de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA POR LOS NEGOCIADORES DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL QUINDÍO "SUT EQ", EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE EDUCACIÓN, "SINTRENAL", LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA "ASOEMPUMAR", LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE SUBDIRECTIVA ARMENIA - ANDETT Y LA ASOCIACIÓN SINDICAL DE BOMBEROS DE ARMENIA Y EJE CAFETERO "ASBAYEC", se adoptaron los puntos de Acuerdo pactados con las organizaciones sindicales de empleados públicos.

Que dicho acto administrativo consta en su parte resolutive de cinco artículos, estableciéndose que los puntos acordados con los Sindicatos, se encuentran relacionados en el artículo Primero en forma consecutiva, de acuerdo al orden en que se presentaron en el Pliego Unificado de Solicitudes, pero que al ser transcritos en la Resolución No. 341 de 2019, se omitió identificar la organización sindical que presentó el pliego y por ende los funcionarios respecto de los cuales produce efectos cada punto acordado.

Que para efecto de la debida aplicación e interpretación de la Resolución No. 341 de septiembre 13 de 2019, se debe proceder a identificar por organización sindical los puntos pactados.

Que en consideración a lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

Artículo Primero: Identificar el grupo de puntos de acuerdo del Pliego Unificado de Solicitudes relacionados en el artículo Primero de la Resolución No. 341 de 2019, de conformidad a cada organización sindical y comunes a las mismas, así:

- Del punto 5 al 55: Pliego presentado por SUT EQ.
- Del punto 56 al 73: Pliego presentado por SINTRENAL.
- Del punto 74 al 111: Pliego presentado por ASBAYEC.
- Del punto 112 al 134. Pliego presentado por ANDETT.
- Del punto 135 al 147: Pliego presentado por ASOEMPUMAR.

2



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

Parágrafo: Los puntos acordados del 1 al 4 y del 148 al 156, fueron igualmente presentados en el pliego unificado de solicitudes y son comunes a las organizaciones sindicales de empleados públicos.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente resolución al Ministerio del Trabajo, Dirección Regional Quindío, a los doctores Marta Inés Martínez Arias, Debbie Duque Burgos, Fanny Amparo Martínez Tafur, José J. Domínguez Giraldo, Henry Gómez Tabares, Jorge Fernando Ospina Gómez, y, por las Organizaciones Sindicales a los Presidentes de SUTEQ, SINTRENAL, ASBAYEC, ASOEMPUMAR Y ANDETT.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Armenia, Quindío, a los 08 OCT 2019

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR CASTELLANOS TABARES
Alcalde

Elaboró/Proyecto: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado (e) 
Revisó: Marta Inés Martínez Arias, Directora DAFI 
Revisó: Debbie Duque Burgos, Directora Dpto. Jurídica 
Revisó: Jaime Andrés López Gutiérrez., Asesor Jurídico Despacho 